



## RESOLUCIÓN NÚMERO 002363 DE 2017

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ, D.C, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C. y el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC - 20172130024355 del 17 de abril de 2017, “*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 214146, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 – IDU*”.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024355 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6**, fue publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 4 de mayo de los corrientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en primer lugar de la lista proferida mediante Resolución No. CNSC - 20172130024355 del 17 de abril de 2017, para el empleo ofertado con el número OPEC 214146, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** y se encuentra ubicado en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES**.

Que la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Urbano, certificó que el señor **GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.016.779 cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 6** de la planta de empleos públicos del IDU.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ** identificado con la



**RESOLUCIÓN NÚMERO 002363 DE 2017**

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA”**

cédula de ciudadanía No. 3.016.779, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222 GRADO 06**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Nueve Mil Setecientos Ochenta y Seis Pesos (\$5´009.786), de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** El señor **GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.016.779 desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE OPERACIONES** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito(a) en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor **GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2017.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
**DIRECTORA GENERAL**

OP  
A: Carlos Humberto Mereno Bermúdez  
A: Alba Clemencia Rojas Arias  
A: Lorena Velásquez Grajales  
A: Alejandra Muñoz Calderón  
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Directora Técnica Administrativo y Financiero  
Contratista DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos (e)  
Contratista STBH

